

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados*, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

La Reina Nuestra Señora (D. N. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

**MEMORIA**

sobre el estado de Agricultura en la provincia de Alicante.

(Continuacion.)

*Trabajos accesorios de los labradores.*

Art. 5.º Esta provincia, que cuenta tal vez con un exceso de poblacion, al menos en el estado presente, se compone de habitantes industriosos y trabajadores, que pudieran citarse como modelo; pues ni la continuada sequía, ni el verse privados los mas años del bien merecido premio á sus afanes y desvelos, han podido hacer abandonen la tierra que los vió nacer; y muchos, á quien la necesidad obliga á ausentarse momentáneamente, vuelven á su patria tan pronto como han recogido algun fruto de su trabajo.

En las horas en que no pueden emplearse en el cultivo de la tierra, se dedican á la multitud de labores que quedan referidas en el primer objeto, art. 9.º

*Reforma en el sistema de bagajes.*

Art. 6.º Tiempo es ya de que el Gobierno de S. M. piense en redimir á la Agricultura de las vejaciones y dispendios que le originan el mal sistema de bagajes.

Ciertamente que en el estado actual es una necesidad imprescindible, pues si de un golpe se suprimiera, causaría grandes males al servicio del Estado, dificultando el movimiento de tropas; mas hay medios de disminuir el mal, y aun de evitarlo en lo sucesivo.

Esta contribucion, pues tal es, tiene de odioso el ser desigualmente repartida, el exigirse muchas veces cuando mas falta hacen las caballerías, que es en el tiempo de la siembra y de la recoleccion de frutos, y gravar á una sola clase del Estado, que es la agrícola, eximiendo á todas las demas: y aun á

esta misma clase la afecta con desigualdad, pues los pueblos que se hallan colocados sobre las carreteras generales, contribuyen en la totalidad, mientras los otros están cuasi exentos; los medios de remediar este mal que es de cuantía, son:

1.º Dotar á los batallones del número de mulas de brigada y carros necesarios al trasporte de sus efectos.

2.º Mientras esto no se verifique, ó si no se creyere oportuno hacerlo en tiempo de paz, aumentar el precio de los bagajes que ahora es de 1 real por caballería menor, y 1 ½ por mayor y 3 rs. por un carro, y por legua á 3 rs. por una caballería menor, 4 rs. por una mayor, y 6 rs. por un carro de á par; esto no es demasiado, pues se ha de tener en cuenta que con una caballería menor, mayor ó carro, va tambien un hombre, y que si se andan cuatro leguas y tarda en volver á su casa dos dias, y en ellos ha de mantenerse él y sus bestias y suplir á la pérdida del jornal.

Para las marchas de los oficiales que van sueltos, seria mejor darles una gratificación de marcha de 2 rs. por legua á los subalternos, 3 á los capitanes y 4 á los jefes.

Todos los gastos de bagajes se abonarian á los pueblos en pago de contribuciones, y así gravarian uniformemente sobre el total de la riqueza.

*Pósitos.*

Art. 7.º Del excelente sistema de pósitos nada queda en esta provincia; sino es alguno que otro edificio en estado ruinoso, y no entiendo pueda hacerse nada ahora para establecer cajas de ahorros, mientras el espíritu de asociacion no renazca de la prostracion en que se encuentra, lo que no puede menos de suceder, pues es una necesidad de la época.

*Horas de trabajo y jornales.*

Art. 8.º Las horas de trabajo de los labradores y braceros es en toda la provincia, desde que nace el sol hasta que se pone; con descanso de una hora en invierno y dos en verano al mediodia. Su jornal varia desde 3 á 5 rs. vn., mas en tiempo de siega suele pagarse de 6 á 7 rs.

Su alimento consiste en pan de trigo ó cebada con algun arroz ó legumbres cocidas.

No hay escasez de brazos en esta provincia, al contrario sobran en la mayor parte del año, aunque en la parte alta suelen venir valencianos y castellanos á la siega.

(Se continuará.)



# ANUNCIOS OFICIALES.

## Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia de Segovia.

Estado que demuestra el número de arrobas de aguardiente en que se hallan encabezados los pueblos de que se compone esta provincia, é importe de los tres reales que por cada una de ellas tiene que satisfacer, cuyo arbitrio fué concedido por S. M. en Real orden de 7 de Mayo de 1845, para cubrir las atenciones del Instituto de segunda enseñanza de esta capital.

PEEBLOS.	Número de arrobas.	Importe de los arbitrios.
Abades	162	486
Adrada de Piron	7	21
Adrados	25	75
Aguilafuente	172	516
Aillon	210	630
Aldeanueva del Codonal	50	150
Aldeanueva del Monte y Baraona de Fresno	20	60
Aldeanueva de la Serrezuela	7	21
Aldealcorbo y Consuegra	22	66
Aldea del Rey	87	261
Alconada y Alconadilla	13	39
Aldealengua de Pedraza	80	240
Aldealengua de Sta. Maria	18	54
Aldeasoña	13	39
Aldehonsancho	24	72
Aldehonte y Olmillo	18	54
Aldehorno	55	165
Aldehuela del Codonal	18	54
Anaya	14	42
Añe	12	36
Aragoneses	48	144
Arahuetes y Pajares de Pedraza	19	57
Arcones y sus barrios	64	192
Arevalillo	16	48
Armuña	79	237
Arroyo de Cuellar	40	120
Balisa	12	36
Barbolla, el Olmo y sus barrios	49	147
Basardilla	9	27
Becerril	16	48
Bercial	42	126
Bercimuel	8	24
Bernardos	761	2283
Bernuy de Coca	36	108
Bernuy de Porreros	16	48
Boceguillas	67	201
Brieva	24	72
Caballar	35	105
Cabañas, Ajejas y Mata de Quintanar	20	60
Cabezuela	120	360
Calabazas	28	84
Campo de Cuellar	28	84
Campo de S. Pedro	20	60
Cantalejo	447	1341
Cantimpalos	22	66
Carbonero de Ahusin	35	105
Carbonero el mayor	520	1560
Carrascal del Rio	20	60
Cascajares	12	36
Casla	26	78
Castillejo de Mesleon y agregados	60	180
Castrillo de Sepúlveda	9	27
Castro de Fuentidueña	18	54
Castrojimeno	9	27
Castroserna de abajo	18	54
Castroserna de arriba	14	42
Castroserracin	20	60
Cedillo de la Torre	16	48
Cerezo de abajo y Mansilla	12	36

Cerezo de arriba	83	249
Chañe	87	261
Chatun	16	48
Cilleruelo de S. Mamés	12	36
Ciruelos de Coca	15	45
Cobos de Fuentidueña	29	87
Cobos de Segovia	36	108
Coca	40	120
Codorniz	48	144
Collade hermoso	40	120
Condado de Castilnovo	45	135
Corral de Aillon	35	105
Cozuelos	19	57
Cubillo	12	36
Cuevas de Perobanco	13	39
Cuellar	627	1881
Cuesta y sus barrios	44	132
Dehesa y Samayor	12	36
Domingo Garcia	16	48
Donhierro y Botalhorno	26	78
Duraton	8	24
Duruelo y Cortos	25	75
Encinas	50	150
Encinillas	38	114
Escalona	15	45
Escarabajosa de Cabezas	160	480
Escobar y agregados	39	117
Espinar	366	1098
Espirdo y Tizneros	25	75
Estebanvela y Francos	21	63
Etreros	100	300
Fuentemilanos	60	180
Fuentemizarra	13	39
Fuentepeayo	194	582
Fuentepeñel	20	60
Fuente de Santa Cruz	80	240
Fuentes de Cuellar	6	18
Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valle	32	96
Fuente el Olmo de Iscar	24	72
Fuenterrebollo	91	273
Fuentesahuco	20	60
Fuentesoto y Tejares	25	75
Fuentidueña	25	75
Fresneda de Cuellar	15	45
Fresno de Cantespino y Castil-tierra	25	75
Fresno de la Fuente	20	60
Frumales y agregados	19	57
Gallegos	20	60
Garcillan	60	180
Gemenuño y Santovenia	17	51
Gomezerracin	76	228
Grado	32	96
Gragera	10	30
Higuera	11	33
Hoyuelos	28	84
Huertos	27	81
Juarros de Riomoros	20	60
Juarros de Voltoya	35	105
Labajos	518	1554
Laguna de Contreras y el Vivar de Fuentidueña	21	63
Laguna Rodrigo	10	30
La Losa	18	54
Languilla y Mazagatos	25	75
Lastras de Cuellar	79	237
Lastras del Pozo	28	84
Lastrilla	23	69
Linares	15	45
Losana	15	45
Lovingos	24	72
Maderuelo	56	168
Madriguera	50	150
Madrona y agregados	60	180
Marazoleja	94	282
Marazuela	51	153
Martin Miguel	57	171
Martin Muñoz de la Dehesa	41	123
Martin Muñoz de las Posadas	193	579
Marugan	52	156



Matabuena.....	60	180
Mata de Cuellar.....	13	39
Matilla.....	100	300
Melque.....	84	252
Membibre.....	20	60
Miguelañez.....	140	420
Miguelibañez.....	40	120
Montejo de la Vega de Arévalo.....	14	42
Montejo de la Vega de la Serrezuela.....	20	60
Monterrubio.....	30	90
Montuenga.....	50	150
Moral.....	48	144
Moraleja de Coca.....	84	252
Moraleja de Cuellar.....	30	90
Mozoncillo.....	94	282
Muñopedro.....	77	231
Muñoveros.....	80	240
Muyo.....	28	84
Naarros.....	50	150
Navafria.....	80	240
Navares de Ayuso.....	19	57
Navares de las Cuevas.....	8	24
Navares de Enmedio.....	90	270
Nava de la Asuncion.....	178	534
Navalilla.....	30	90
Navalmanzano.....	190	570
Navas de Oro.....	140	420
Navas de S. Antonio.....	416	1248
Negredo.....	20	60
Nieva.....	38	114
Olombrada.....	60	180
Onrrubia.....	25	75
Ontalvilla.....	113	339
Ontanares.....	26	78
Ontoria.....	34	102
Orejana y sus barrios.....	70	210
Ortigosa del Monte.....	24	72
Ortigosa de Pestaño.....	17	51
Otero Herreros.....	93	279
Otones.....	7	21
Pajarejos.....	20	60
Pajares de Fresno y agregados.....	9	27
Palázuelos y agregados.....	35	105
Paradinas.....	37	111
Pascuales y Ochando.....	20	60
Pedraza Velilla y Rades.....	180	540
Pelayos y Tenzuela.....	15	45
Pinarejos.....	25	75
Pinarnegrillo.....	70	210
Pradales y agregados.....	28	84
Prádena y Pradenilla.....	183	549
Perorrubio y Vellosillo.....	36	108
Pinilla Ambróz.....	24	72
Puebla de Pedraza y Frades.....	32	96
Rapariegos.....	70	210
Rebollo.....	26	78
Remondo.....	16	48
Revenga y Navas de Riofrio.....	85	255
Riaguas de S. Bartolomé.....	10	30
Riahuelas.....	24	72
Riaza.....	554	1662
Ribota y Aldealázar.....	23	69
Riofrio de Riaza.....	60	180
Roda.....	32	96
Sacrameniá.....	50	150
Salceda.....	15	45
Saldaña.....	6	18
Samboal.....	30	90
Sanchonuño.....	45	135
San Cristóbal de Cuellar.....	40	120
San Cristóbal de la Vega.....	54	162
San Garcia.....	232	696
San Ildefonso, Valsahin y Venta.....	310	930
San Martin y Mudrian.....	45	135
San Miguel de Bernuy.....	26	78
San Pedro de Gaillos.....	40	120
Sta. Maria de Nieva.....	306	918
Sta. Maria de Riaza.....	12	36
Sta. Marta y Cabrerizos.....	30	90
Santibañez de Aillon.....	68	204

Santiuste de Ped. <sup>a</sup> y Req. <sup>a</sup> .....	80	240
Santiuste de S. Juan Bautista.....	150	450
Santo Domingo de Piron.....	22	66
Sto. Tomé del Puerto.....	90	270
Sauquillo.....	90	270
Sebulcor y S. Mig. de Neguera.....	31	93
Sepúlveda.....	686	2058
Sequera de Fresno.....	20	60
Serracin.....	26	78
Siguero y Aldea la Peña.....	12	36
Sigueruelo.....	24	72
Sotillo y agregados.....	16	48
Sotosalvos.....	76	228
Tabanera la Luenga.....	13	39
Tabladillo.....	20	60
Tolocirio.....	20	60
Torreadrada.....	35	105
Torrecaballeros.....	55	165
Torreçilla del Pinar.....	50	150
Torreiglesias.....	60	180
Torrevalde S. Pedro.....	60	180
Trecasas y Sonsoto.....	22	66
Turégano.....	232	696
Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario.....	18	54
Urueñas.....	106	318
Valdeprados y Guijasalvas.....	14	42
Valdesimonte.....	20	60
Valdevacas y el Guijar.....	75	225
Valdevacas de Montejo.....	14	42
Valdevarnés.....	18	54
Valseca.....	160	480
Valle de Tabladillo.....	32	96
Vallelado.....	80	240
Valleruela de Pedraza.....	15	45
Valleruela de Sepúlveda.....	74	222
Valtiendas, Granja y Pecharroman.....	45	135
Valverde.....	200	600
Valvieja.....	15	45
Vegafria.....	34	102
Veganzones.....	40	120
Vegas de Matute.....	125	375
Ventosilla y Tejadilla.....	20	60
Villacastin.....	519	1557
Villacorta y agregados.....	29	87
Villagonzalo.....	22	66
Villar de Sobrepeña.....	35	105
Villaseca.....	20	60
Villaverde de Iscar y caseríos.....	65	195
Villaverde y Villalvilla de Mont. <sup>o</sup> .....	24	72
Villeguillo.....	38	114
Villoslada.....	68	204
Yanguas.....	60	180
Inojosas y agregados.....	20	60
Ituero.....	27	81
Zamarramala.....	362	1086
Zarzucla del Monte.....	175	525
Zarzucla del Pinar.....	60	180
<b>Total de los encabezamientos.....</b>	<b>18561</b>	<b>55683</b>
<b>Conciertos celebrados con molinos y caseríos.</b>		
Caserío de S. P. <sup>o</sup> de las Dueñas.....	15	45
Id. de Riofrio.....	20	60
Molino del Canton.....	5	15
Id. de Gamones.....	5	15
Id. de S. Medel.....	5	15
Ventorrillo de Campo Azálaro.....	5	15
Venta de Godillos.....	30	90
Id. de Menchor.....	20	60
Id. de Praos.....	30	90
Id. del Leon.....	15	45
Id. del Caloco.....	42	126
Fonda de S. Rafael.....	80	240
Venta de S. Medel.....	10	30
Molino de Perochojo.....	15	45
<b>Total general.....</b>	<b>18858</b>	<b>56574</b>



RESUMEN.

Encabezamientos..... 55683  
Concierros..... 891 } 56574

Segovia 21 de Enero de 1850.—Castelló.  
Insértese.—Reguera.

Se halla vacante la secretaría de Ayuntamiento del pueblo de S. Miguel de Bernuy; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, teniendo entendido que su provision se verificará el día 8 del próximo mes de Febrero. Segovia 22 de Enero de 1850.—El Alcalde, Eusebio Cisneros.  
Insértese.—Reguera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad artística general de Socorros mútuos.  
Comision provincial de Segovia.

Cumpliendo con lo que ordena el art. 196 de los Estatutos, y con el fin de elegir los individuos que han de reemplazar á los que cesan en sus cargos, esta Comision conyoca á todos los sódicos de la provincia, á junta general ordinaria para el domingo 27 del actual á las once de la mañana, en la casa habitacion del presidente D. Gil Quintanilla, que vive en los portales de la Plaza mayor, núm. 1.º Segovia y Enero 10 de 1850.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Norberto Martin Cáceres.  
Se permite la insercion.

Hallándose acotado y vedado de caza y pesca, con arreglo á la ley vigente en la materia, el término de Bernuy de Parraces, sito en la jurisdiccion de Marugán y propio de Doña Lorenza Ortiz de Paz, queda prohibida la entrada en dicho término para los objetos indicados sin óspresa autorizacion de dicha señora ó de su apoderado en Marugán que lo es el que suscribe: lo que previo el permiso de la autoridad correspondiente, se hace saber al público para su conocimiento. Marugán 22 de Enero de 1850.—Bonifacio Criado.  
Se permite la insercion.

Por la testamentaria de D. Juan Ramon de San Juan, vecino que fué de Valladolid, y con la correspondiente autorizacion, se vende un censo consignativo redimible, perteneciente á dicha testamentaria, de 11000 rs. de capital y 247 y medio de réditos anuales que paga D. José Baisera, vecino de Segovia. Este capital está afianzado con buenas y abundantes hipotecas, que radican en la Mata de Cuellar, provincia de Segovia. El remate de este censo habiendo postor que oferte el precio y condiciones que se han fijado, se verificará el domingo 17 del próximo Febrero de once á doce de la mañana, en el oficio del Escribano de Valladolid D. Laureano Iscar, en cuyo poder se halla la escritura censual y pliego de condiciones, y recibirá las posturas que se hiciesen siendo arregladas.  
Se permite la insercion.

En todo el mes de Enero y á voluntad de su dueño, se vende la parada de la villa de Cuellar, propia de D. Agustin Matanzas, al fiado con garantías ó al contado; por caballerías suel-

tas ó todas reunidas como mejor convenga al comprador. Dicha parada se compone de cuatro garañones, de buen pelo, construcción, alzada y edad; y de tres riferos adornados de las mismas cualidades que los garañones. Tambien se venden dos garañonas de seis cuartas y media, y una gran yegua de buen rollo y de siete cuartas, cuatro dedos de alzada. El que quiera interesarse en la compra se acercará á tratar con el interesado, quien admitirá las proposiciones que se le hagan siendo arregladas.  
Se permite la insercion.

En el Real Sitio de San Ildefonso se ha establecido una cantera para sacar piedras de molino de buena calidad, la persona que quiera interesarse en comprar dichas piedras, lo hará presente á Gabriel Laguna, calle de Verderones, núm. 3, en dicho Real Sitio.  
Se permite la insercion.

Quien quisiere comprar como sesenta á setenta obradas de tierra en los términos de la Losa, Ortigosa del Monte, y Navas de Riofrio, acuda á D. Guillermo Rodriguez, vecino de Segovia, calle de la Canongía nueva, núm. 7.  
Se permite la insercion.

El día 2 del corriente desapareció de Sangarcía un perro de presa, cuyas señas son; pelo blanquecino entre ceniciento, hocico negro, orejas cortadas, cachorro de un año; la persona que supiere su paradero avisará á Alfonso Garcisanchez, vecino de Sangarcía, quien recompensará el hallazgo.  
Se permite la insercion.

NOVISIMO AÑO CRISTIANO.

La Asociacion de la Oracion continua, que en el año que está para concluir ha procurado acrecentar y estender por medio del *Semanario de los devotos de Maria* la tierna devocion á la Reina de todos los santos, pretende algo mas en el año venidero: aspira, sin suspender por eso la publicacion del *Semanario*, á dar á conocer al cristiano pueblo español las vidas de los Santos, en un Año Cristiano que se publicará en doce tomos, correspondiente cada uno á uno de los meses del año. En esta publicacion se imitará en lo posible el Año Cristiano de CROISSER; y en vez de las vidas de tantos santos como hay en él, casi desconocidos en España, se pondrán las de los santos españoles; aprovechándose las interesantes noticias que al Director de la Asociacion proporcionan los Subdirectores de la misma en las capitales de Diócesi.

Los tomos serán cuando menos de 25 pliegos, en tamaño de octavo, letra como la del presente, y en buen papel.

El precio de cada tomo encuadernado en rústica 9 rs. en Madrid y 10 en las provincias para los que quieran recibirle franco de porte. Se comenzará por el 2.º tomo, correspondiente al mes de Febrero, el que estará de venta sobre el 20 de Enero. Los suscritores al *Semanario de los devotos de Maria* que hagan la suscripcion á esta obra por conducto de los Subdirectores, esperimentarán 1 real de rebaja en tomo; los tomos se pagarán al tiempo de recibirse, pero los que desde luego pongan á disposicion del Director el importe de los doce tomos, obtendrán una rebaja de 2 rs. en cada tomo; y por último, á todo el que compre 12 ejemplares se le dará uno gratis. Los tomos se esponderán en Madrid únicamente en la librería de Sanchez; y de las provincias se harán los pedidos á D. Miguel Martinez y Sanz, Cura de Chamberí en Madrid. A los individuos del Clero que quieran hacerse con esta obra, pagándola cuando cobren sus haberes, se les remitirán los tomos conforme se publiquen; pero deberán hacer los pedidos por medio del habilitado que tengan para recibir su asignacion en la capital de la Diócesi.

Se suscribe en esta Ciudad en la imprenta y librería de D. Eduardo Baeza, calle Real, n. 42.  
Se permite la insercion.